

Decreto N° 1685, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. N° 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1685

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Domingo Antonio Vicente Méndez y Piedad Divina Cruz Salcedo y a los Licenciados Ubaldo Antonio Franco Brito y Ramón Edilio Vargas Ortega, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1686, que crea e integra una Comisión de Supervisión y Reforma Carcelaria.

(G. O. N° 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1686

CONSIDERANDO que es deseo del Gobierno poner al ré-

gimen penitenciario nacional acorde con las modernas corrientes que permitan hacer de los establecimientos carcelarios verdaderos lugares de regeneración de los condenados a penas privativas de libertad, dentro de las posibilidades económicas estatales;

CONSIDERANDO que como primer paso para lograr una reforma carcelaria, es conveniente la creación de una Comisión compuesta por probos y distinguidos ciudadanos que propongan al Gobierno, previos los estudios correspondientes, las reformas que estimen necesarias para el mejoramiento de los establecimientos penitenciarios;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión de Supervisión y Reforma Carcelarias, la cual estará integrada de la siguiente manera: Lic. Eduardo Read Barreras, señora Colombina Moya de Castellanos, señor Rafael Herrera, Dra. Gladys E. de los Santos, señora Fidélna Thorman de Aguilar, señora Asela Mera de Jorge Blanco y Dr. Efraín Reyes Duluc.

Art. 2.—Dicha Comisión tendrá como atribuciones observar las condiciones de higiene, salubridad y moral que prevalezcan en las cárceles del país y recomendar al Poder Ejecutivo las medidas que considere necesarias para una adecuada reforma del sistema carcelario nacional, dentro de las posibilidades económicas del Gobierno.

Art. 3.—El Procurador General de la República, los Procuradores Generales de las Cortes de Apelación, los Procuradores Fiscales de los distintos Distritos Judiciales, los Encargados de las Cárceles Públicas y la Policía Nacional, prestarán su cooperación a la referida Comisión para facilitar su funcionamiento.

120

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listin Diario", edición del 17 de Noviembre de 1971.

Decreto Nº 1687, que nombra al Dr. Julio C. Estrella, Delegado del Gobierno Dominicano ante la XII Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social, (CIES).
(G. O. Nº 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1687

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Julio C. Estrella, Secretario de Estado, Director de la Oficina Nacional de Planificación, queda designado Delegado del Gobierno Dominicano ante la XII Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), a celebrarse en Washington, D. C., Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 7 de diciembre de 1971.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER